

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca

Referencia: Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Departamento de Chuquisaca 2016 - 2020

Informe N°: SP/GP14/E19-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Chuquisaca 2016 - 2020, elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Departamental de referencia, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Departamento de Chuquisaca.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en su calidad de responsables de la planificación territorial.

2. Alcance: 9 de marzo de 2016 al 27 de julio de 2017.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados en el Informe de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Órgano Rector, en las notas de remisión, en los Informes realizados por el Órgano Ejecutivo, en el Informe de la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa y en la Ley de Aprobación, emitidos por el Órgano Legislativo consideran los términos «del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca», obvian el término «para Vivir Bien» y «Departamento», por lo que difieren de la estructura establecida en el punto 5.1 del presente informe.

Se recomienda a:

- a) Al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca realizar las gestiones necesarias conjuntamente con la Secretaría de Planificación del Desarrollo, Secretaría de Jurídica e instancias que correspondan para que al momento de realizar la nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Chuquisaca 2021-2025».
- b) A la Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y Comisiones correspondientes para que al momento de aprobar el nuevo PTDI asignen el nombre del Plan bajo la siguiente estructura «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Chuquisaca 2021-2025».

3.2. Proceso de formulación y aprobación del PTDI

Analizada la documentación correspondiente al proceso de formulación y aprobación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» proporcionada por el GAD de Chuquisaca, se establece que la misma no se encuentra acorde al criterio establecido en el punto 5.2. del presente informe.

Se recomienda al Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca realizar las acciones necesarias conjuntamente con las diferentes Comisiones que correspondan, para que en la formulación del próximo PTDI cumplan los procesos y plazos establecidos para la aprobación del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de los mismos.

3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI

Se concluye que en el proceso de formulación del PTDI del Departamento de Chuquisaca no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el territorio, ya que en el PTDI sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el GAD de Chuquisaca en el periodo 2016-2020, sin incluir en la planificación territorial productos sectoriales de otras entidades que intervienen en el territorio en el periodo 2016 – 2020 como evidencia el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar las acciones y diligencias necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación de Desarrollo, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con los 29 Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Chuquisaca y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al

momento de formular el PTDI del Departamento de Chuquisaca, para reflejar la intervención estatal en toda su magnitud, generando de forma integral los productos trazados para ese territorio que serán presentados en el PTDI en una planificación consolidada, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

3.4. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI

Del análisis realizado, con relación a la participación y contribución del sector privado en el PTDI, se tiene los siguientes resultados:

El capítulo «I. DIAGNÓSTICO INTEGRAL» del PTDI evidencia la existencia de actores privados correspondientes a 12 de los 20 sectores identificados en el PTDI del Departamento de Chuquisaca.

- De la comparación efectuada entre el cuadro de los actores privados identificados en el PTDI, con las invitaciones cursadas para participar del «Taller de Construcción Colectiva del Plan Territorial de Desarrollo Integral de Chuquisaca 2016-2020», se evidenció que gran parte de los actores privados no fueron invitados al señalado evento, tal es el caso de las ONGs: Alianza para la Programación Agroecológica y Servicios Integrales en Desarrollo, Asociación Ecuménica para el Desarrollo y Centro de Servicios Múltiples de Apoyo al Desarrollo.
- También se constató una parcial participación del sector privado en el proceso de formulación del PTDI, puesto que asistieron al mismo algunos de los representantes de ese sector, según la lista presentada en el cuadro sobre actores privados que participaron del taller, dejando de lado a gran parte de los actores privados detallados en el «CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES PRIVADOS VINCULADOS A SECTORES» precedente, como por ejemplo, la Asociación Boliviana para el Desarrollo Rural (PRORURAL) y la Fundación Protección y Uso Sostenible del Medio Ambiente (FUND. PUMA) que aporta los sectores de Saneamiento Básico, Agropecuario, Industrial, Turístico, Medio Ambiente, Justicia.
- Asimismo, las actas remitidas no evidencian los logros obtenidos en el referido taller con los actores privados para la incorporación de sus productos en el PTDI.
- No se incluyó productos de los actores privados en la planificación territorial, por cuanto del análisis del cuadro «4.3 ROLES DE ACTORES» expuesto en el capítulo «IV. PLANIFICACIÓN» del PTDI, se evidenció que en su columna «Sector Privado» describe roles genéricos del actor privado (no se especifica su

denominación) respecto a la acción programada por el GAD de Chuquisaca en el sector minero.

Parte de las respuestas emitidas por los servidores públicos del GADCH a la consulta sobre la participación de actores privado en la formulación del PTDI, confirman la limitada participación de los mismos y no haberse podido recolectar las correspondientes propuestas.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar las acciones y diligencias necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación de Desarrollo, para que en futuras formulaciones del PTDI se proceda a:

- a) Identificar por lo menos los principales actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Departamento vinculados a sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los Impactos Territoriales Departamentales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales Departamentales sectoriales (objetivos estratégicos).

3.5. Participación de Actores Sociales en el PTDI

Del análisis efectuado a la documentación referida, se presentan las siguientes conclusiones vinculadas a la participación social en la formulación del PTDI:

a) Participación parcial de actores sociales en el proceso de formulación del PTDI del Departamento de Chuquisaca

De los 29 Municipios que se encuentran en la jurisdicción del Departamento de Chuquisaca, se convocó a representantes de actores sociales de 15 Municipios al «Taller de Construcción Colectiva del Plan Territorial de Desarrollo Integral de Chuquisaca 2016-2020», según se expone en el cuadro anterior referente a actores sociales convocados. En términos porcentuales se puede señalar que el 48% de estos actores sociales no fueron invitados al señalado taller. Asimismo, se halló invitaciones realizadas a parte de los actores sociales provinciales y departamentales, considerando la lista proporcionada por el GADCH sobre principales actores sociales con los cuales el Departamento de Chuquisaca se relaciona.

b) El GAD de Chuquisaca recogió y consensuó parcialmente las demandas de los actores sociales del Departamento

De la revisión de las actas levantadas en el «Taller de Construcción Colectiva del Plan Territorial de Desarrollo Integral de Chuquisaca 2016-2020» se puede establecer el recojo, consenso e incorporación parcial de las demandas de los actores sociales en el PTDI del Departamento de Chuquisaca.

Por otra parte, se evidenció que el cuadro de Roles de Actores expuesto en el punto 4.9. del PTDI, no contempla los productos de los actores sociales que generarán estos en el territorio departamental.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación del Desarrollo, para que al momento de formular un nuevo PTDI del Departamento de Chuquisaca, se aplique las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar la totalidad de los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos de control la asistencia y participación total de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.
- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Departamento de Chuquisaca.

3.6. Objeto del PTDI

Del análisis realizado con base en la información presentada en párrafos anteriores, a continuación, se exponen los resultados obtenidos con relación al Objeto de la Planificación Territorial del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)»:

a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial

El Objeto de la planificación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)»,

está orientada a la entidad GAD de Chuquisaca más que al territorio (Departamento de Chuquisaca), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos público privado presentes en el Departamento de Chuquisaca; tal como se expone en los puntos 3.3., 3.4., 3.5., 3.9. y 3.10. del presente informe.

b) Consideración explícita de los límites territoriales en el Objeto de la Planificación

El PTDI considera la delimitación inter e intradepartamental del Departamento de Chuquisaca, estableciendo por tramos y áreas (km) el estado de los mismos, donde se informa que algunos de estos tramos y áreas se encuentran con Ley de aprobación del límite, otros en conflicto o por delimitar, en extra proceso u otro medio legal, conforme se detalla en el cuadro «CUADRO ESTADO DE SITUACIÓN DE PRODUCTOS DEL OBJETO TERRITORIAL» precedente.

c) Cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial

El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca mediante nota DESPACHO.GOB N° 214/2019 de 18 de marzo de 2019, presentó el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial de Chuquisaca (PDOT-CH) 2013-2023 y su Ley Departamental de aprobación N° 261/2015 de 16 de junio de 2015, elaborado considerando el Plan de Uso del Suelo para el Departamento de Chuquisaca (PLUS CHUQUISACA) aprobado por Decreto Supremo N° 26732 de 30 de julio de 2002.

El Plan Departamental de Ordenamiento Territorial de Chuquisaca fue considerado en la elaboración del PTDI del Departamento de Chuquisaca; asimismo, el PTDI contiene una propuesta de Ordenamiento Territorial en el Capítulo VIII.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar conjuntamente con el Secretario de Planificación de Desarrollo e instancias que correspondan, al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio Departamental de Chuquisaca.

3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápite s relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Departamentales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del Departamento de Chuquisaca, se establece lo siguiente:

a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI

Como se observa en los acápite s relacionados con el diagnóstico se identifica a 17 sectores, mientras que el capítulo IV. referente a la Planificación identifica a 18 sectores. Producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 20 sectores dentro del PTDI.

b) Ausencia de impactos territoriales departamentales sectoriales (objetivos estratégicos) en 14 de los 18 sectores priorizados en el PTDI del Departamento de Chuquisaca

El PTDI del Departamento de Chuquisaca no establece Impactos Territoriales Departamentales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para 14 de los 18 sectores priorizados en el punto 4.1 del capítulo Planificación del PTDI; por tanto, este plan cuenta parcialmente del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Chuquisaca en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GADCH, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario de Planificación del Desarrollo, para que al momento de formular un nuevo PTDI:

- a) Se efectúe una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.
- b) Se establezca técnicamente, para cada sector priorizado en el Departamento, al menos un Impacto Territorial Departamental Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control a nivel de impacto.

3.8. Diagnóstico del PTDI

De la información expuesta precedentemente, las conclusiones del análisis realizado respecto al diagnóstico del PTDI del Departamento de Chuquisaca son las siguientes:

a) Inconsistencia en la identificación de sectores existentes en el PTDI del Departamento de Chuquisaca

La revisión del PTDI permite establecer la existencia de 20 sectores en el Departamento de Chuquisaca. El Diagnóstico del señalado documento contempla 17 sectores; en cambio, en el capítulo problemas y desafíos futuros identifica 12 sectores; y en el punto 4.1 de Planificación del PTDI se refleja 18 sectores.

b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto en el PTDI

Analizada la información expuesta en la columna de línea base del cuadro expuesto en punto «4.1 Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones» del capítulo 4. Planificación del PTDI del Departamento de Chuquisaca, se evidencia que los 18 sectores priorizados en el PTDI no cuentan con una línea base a nivel de impacto territorial departamental sectorial. Las 42 líneas base que se presentan en el señalado cuadro, se encuentran a nivel de producto, proceso, insumos u otro.

Los 2 sectores (Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación y Minero) que no fueron priorizados en planificación del PTDI tampoco cuentan con línea base.

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Chuquisaca en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GADCH, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario de Planificación del Desarrollo, para que al momento de formular su PTDI, se incorpore en el diagnóstico, información histórica, estado de situación, problemas y desafíos futuros de todos los sectores existentes en el territorio, con un enfoque sectorial territorial, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial Departamental.

3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente, se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada Impacto Territorial Departamental Sectorial (Objetivo Estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros expuestos en los puntos «4.1 Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones» y «4.1. [sic] PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES» del capítulo «IV. PLANIFICACIÓN» del PTDI del Departamento de Chuquisaca (Parte II), los productos identificados como programas y proyectos que están organizados en función al PDES (Pilar, Meta, Resultado y Acción), cuentan con una programación lineal durante el quinquenio donde no se diferencian insumos, procesos y productos. Consiguientemente, los programas y proyectos no están organizados en

función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a esa determinada orientación.

Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de proceso que no llegan a nivel de producto sectorial considerando que se encuentran en ejecución, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales departamentales sectoriales.

Se recomienda al Gobernador del Departamento de Chuquisaca en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GADCH, al momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación del Desarrollo que se detallan a continuación:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y municipales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Departamentales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

3.10. Presupuesto del PTDI

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

a) Presupuesto territorial del PTDI del Departamento de Chuquisaca incompleto

El presupuesto del PTDI expuesto en los cuadros de programación de gastos e inversión y presupuesto plurianual del capítulo IX, no incluyen la totalidad de los recursos de las acciones programadas por los diferentes actores (públicos) en el territorio Departamental de Chuquisaca durante el periodo 2016 – 2020, como 574 proyectos programados por entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs4,899,963,566.80, los 29 Gobiernos Municipales del Departamento de Chuquisaca que durante el periodo 2016 al 2019 inscribieron 2844 proyectos con un presupuesto de Bs2,091,160,069.40, ni 106 proyectos programados por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs398,778,156.25.

b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI

El presupuesto institucional programado en el PTDI por el GAD de Chuquisaca, no es consistente con la asignación del presupuesto anual inscrito por el mismo, las variaciones identificadas muestran que cada año el Departamento recibió más recursos de los que ellos consideraron en el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs682,044,270.64 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa casi el 18% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

c) Ausencia de la sumatoria total del presupuesto asignado a cada acción

Se constató la ausencia de totales en los cuadros del presupuesto plurianual y por contrapartes del PTDI del Departamento de Chuquisaca que reflejen la sumatoria total del presupuesto asignado a las acciones y proyectado para cada gestión. Situación que puede ser comprobada en el extracto de dicho cuadro presentado anteriormente.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar las acciones y diligencias necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación de Desarrollo y el Secretario de Economía y Finanzas Públicas, para que al momento de realizar la formulación de un nuevo PTDI se proceda a:

- a) Incorporar en el PTDI los costos de las acciones que realizarán las entidades públicas, privadas y actores sociales en el Departamento de Chuquisaca para el periodo planificado, con la debida identificación de los responsables de su ejecución, incluyendo las acciones del GAD de Chuquisaca con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.
- c) Realizar los controles de calidad necesarios del presupuesto expuesto en el PTDI, permitiendo que sus cuadros y anexos cuenten con las sumatorias totales del presupuesto para cada gestión.

3.11. Articulación del PTDI

De la revisión y análisis de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe una articulación entre el PTDI del Departamento de Chuquisaca y los PSDI, debido a:

a) Inexistencia de articulación del PTDI del Departamento de Chuquisaca con los PSDI a nivel de Impacto

Los impactos identificados con deficiencias técnicas en 4 sectores (salud, agropecuario, defensa y seguridad ciudadana) y la ausencia de impactos sectoriales territoriales departamentales en 14 sectores priorizados en el PTDI establecido en el punto 3.7. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales correspondiente a los señalados sectores.

b) Inexistencia de articulación del PTDI de Chuquisaca con los PSDI a nivel producto

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Departamento de Chuquisaca por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse evidenciado la existencia de 574 proyectos de inversión programados por la citadas entidades públicas en el territorio Departamental de Chuquisaca para el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.3. del presente informe.

c) Inexistencia de articulación del PTDI de Chuquisaca con los PSDI a nivel presupuesto

Imposibilidad técnica de verificar la relación a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones programadas en el Departamento de Chuquisaca por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI del Departamento de Chuquisaca solo considera el presupuesto del GAD de Chuquisaca; según se establece en el punto 3.10. del presente informe.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación de Desarrollo, para que al momento de realizar la formulación del PTDI, se proceda a articular el PTDI del Departamento de Chuquisaca con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la

relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Departamento, para que la planificación territorial Departamental considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

3.12. Concordancia del PTDI

Por lo señalado en los puntos precedentes, el PTDI del Departamento de Chuquisaca no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales departamentales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Departamento de Chuquisaca.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GADCH, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación de Desarrollo, para que al momento de formular un nuevo PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación del PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Departamento.

3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Departamento de Chuquisaca:

a) El PTDI del Departamento de Chuquisaca no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que los indicadores propuestos (5 indicadores de impacto identificados) presentan deficiencias técnicas, al no contar con meta en tres casos, ni la correspondiente denominación y fórmula del indicador en todos los indicadores planteados.

b) El PTDI del Departamento de Chuquisaca no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos

Los indicadores a nivel de producto revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula y/o meta del indicador) los indicadores. Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir, se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos o insumos como puede apreciarse en los cuadros expuestos en el «4.1 Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones» y «4.1. [sic] PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES» del PTDI.

c) El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca cuenta parcialmente con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores

El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca a través de la nota DESPACHO.GOB N° 214/2019 establece que se encuentra en etapa de implementación el Sistema de Información de Seguimiento y Monitoreo del Plan y que será sujeto a ajustes de acuerdo a los formatos establecidos por el Órgano Rector; y la Secretaría de Planificación del Desarrollo, en su respuesta al cuestionario aplicado respecto a los sistemas informáticos, manifiesta que «Algunos sectores si cuenta con sistema de información y/o base de datos por INE, Ministerio de Educación, salud, etc. dicha información es desactualizada o no está desagregada a nivel regional y mucho menos municipal.»

d) El PTDI del Departamento de Chuquisaca cuenta parcialmente con fuentes de información técnica y oficialmente definidas

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que los sectores de salud y educación cuentan con fuentes de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información, así como la información de la Dirección Distrital en el caso de educación y los Directorios Locales de Salud DILOS para el sector salud.

Los sectores hábitat y vivienda, saneamiento básico y energía, cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel departamental.

Se recomienda al Gobernador, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamento de Chuquisaca, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario de Planificación del Desarrollo, para lo siguiente:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y formula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerio Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y Departamentales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAD de Chuquisaca.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través del área de estadística y de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

3.14. Estructura Organizacional

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

- a) Existencia de una Unidad Organizacional responsable de la Planificación con funciones explícitas de planificación, seguimiento, evaluación y ajuste de mediano y corto plazo.**

El Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos cumple con el requisito que el GAD de Chuquisaca cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Secretaría de Planificación del Desarrollo como responsable y considera las funciones explícitas de planificación, seguimiento, evaluación y ajuste para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) en el marco de lo establecido en la Ley 777.

- b) Sectores territoriales departamentales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos Gestión 2019) del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca**

Conforme se establece en el numeral 3.7., del presente informe existen veinte (20) sectores territoriales departamentales identificados en el PTDI, de los cuales

ninguno cuenta con responsables explícitos de los mismos en el Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos, por lo que las Unidades Organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el departamento.

c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Departamentales y Áreas Organizacionales en el Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca

El Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos Gestión 2019 de las Secretarías Departamentales y Áreas Organizacionales, no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Departamento, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca conjuntamente la Secretaría de Planificación del Desarrollo, Secretaría de Economía y Finanzas e instancias que correspondan realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, de tal forma que:

- a) El Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Departamentales o instancias similares del GAD la responsabilidad planificadora para cada sector territorial departamental existente en el Departamento.
- b) El Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste), para los sectores departamentales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Departamentales o Áreas Organizacionales del GAD, que debe ser desarrollado en coordinación con la Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo.

3.15. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019, que describa las funciones relativas a la planificación y planificación sectorial de

mediano y corto plazo para los servidores públicos del Área de Planificación conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.

- Asimismo, la documentación proporcionada evidencia que la incorporación de los servidores públicos del área de planificación a partir del cuarto nivel es de manera provisoria mediante memorándums, contratos eventuales y no se encuentran dentro de la Carrera Administrativa conforme evidencia el Cuadro adjunto a la Nota RR.HH. 121/2019 de 18 de marzo de 2019 y documentación adjunta al cuestionario realizado al Director de Recursos Humanos del GAD de Chuquisaca, desconociendo la normativa para el efecto, en virtud que un servidor público de cuarto nivel no puede constituirse de manera provisoria y contratos eventuales.

Se recomienda al Gobernador en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, realizar las acciones necesarias conjuntamente con la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas e instancias que correspondan para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados establecidos para cada puesto de las Áreas y/o Unidades Organizacionales del GAD y en particular del área de planificación.
- b) Contar con personal institucionalizado que se encuentre con funciones vinculadas al área de planificación que se encuentre dentro de los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial.

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI

- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» aprobado mediante Ley 326/2017 de fecha 27 de julio de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del MPD/VPC/DGSPIE 266/2017 de 03 de abril de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad de la Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» emitido por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI departamental se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales departamentales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI departamental es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales departamentales son coherentes con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Existe coherencia de los impactos territoriales departamentales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» el cual como se estableció en el punto 3.7. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales departamentales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el Departamento de Chuquisaca.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.6., inexistencia de impactos territoriales departamentales sectoriales (Objetivos Estratégicos) técnicamente definidos de acuerdo al punto 3.7., parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Chuquisaca 2016-2020 referido en el punto 3.8., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.9. y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.10. del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre los diferentes elementos del

Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Departamento de Chuquisaca 2016-2020.

Consiguentemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» no se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (GADCH)» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----